INFORME DE EVALUACIÓN

CONTRATACION DIRECTA N° 185/16: "ADQUISICION DE INSUMOS PARA MANTENIMIENTO" ID 316.449

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, siendo el día veinte y tres de febrero del año dos mil diez y ocho, se presenta el Informe de la Evaluación de Ofertas inherentes a la **CONTRATACION DIRECTA N° 185/16: "ADQUISICION DE INSUMOS PARA MANTENIMIENTO" ID 316.449,** elaborado en base a lo establecido en los Art. 26 y 27 de la Ley N° 2051/2003, y el Art. 61 del Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley N° 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y el Decreto N° 5.174 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/2003, y demás artículos concordantes, a efectos de elevarlo a consideración de la Intendencia Municipal.

Que por resolución N° 98 de fecha 13 de enero de 2016 de la Intendencia Municipal, en su artículo 2° dispone: *"CONFORMAR, un Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, que se encargará de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Contratación Directa y Locación de Inmuebles que realice la citada Unidad Operativa de Contrataciones y elaborar un dictamen que sirva de base para la adjudicación ajustado a la Ley N° 2.051/03, al Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y a los criterios establecidos en la modalidad que corresponda, el cual estará integrado por: Director General de Administración y Finanzas, Director de Adquisiciones y el Director y/o encargado de la dependencia solicitante, de acuerdo a la naturaleza del pedido".*

1. ANTECEDENTES

- Memorándum No 033/2016 de la Dirección Centro Cultural de la Ciudad, de fecha 18de abril de 2.016 por el cual solicita el inicio del proceso;
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP N°1160/16) por Gs. 34.057.500 (guaraníes treinta y cuatro millones cincuenta y siete mil quinientos) de fecha 29 de julio de 2.016 de la Dirección General de Administración y Finanzas;
- Programa Anual de Contrataciones con ID 316.449;
- En fecha 14 de septiembre de 2.016 el llamado ID 316.449 fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas., se emitió la Adenda No 1 en fecha 15 de septiembre de 2016 y la Adenda No 2 en fecha 23de septiembre de 2016.

FUERON INVITADAS LAS SIGUIENTES EMPRESAS:

- PINTUPAR S.R.L
- EMPORIO FERRETERIA S.R.L
- PIROY S.A
- 7 DE MAYO S.R.L
- VENTSERV S.R.L

CENTRO CULTURAL DE LA CIUDAD
CARLOS COLOMBINO
MANZANA DE LA RIVERA
ELSA DE CABRAL
DIRECTORA
CCCCC - Manzana de la Rivera

Abg. Gloria Núñez de Escobar, DIRECTOR
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Lic. PAULIO FERREIRA
Director General
de Administración y Finanzas

2. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

En fecha 23 de septiembre del año 2.016, en la oficina de la Dirección de Adquisiciones, siendo las **09:45** horas, se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de oferta, el mismo se ha presentado DOS oferentes por tanto no se pudo reunir la cantidad mínima de ofertas exigidas por el Art. 34 inciso c) de la Ley 2051/03 por tanto a través de una Adenda se prorroga la apertura de sobres para el día 04 de octubre de 2016.

En dicha fecha se presentan los siguientes oferentes:

N°	EMPRESA	MONTO OFERTA
1	**EMPORIO FERRETERIA S.R.L**	Gs 22.443.840.-
2	**DISTRIBUIDORA YBICUI DE HUGO LARROZA**	Gs 33.741.500.-
3	**SAN BENITO IND Y COM. REP. S.A**	Gs 48.817.100.-

3. VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Nº DE ORDEN	DOCUMENTOS SUSTANCIALES	EMPORIO FERRETERIA S.R.L	DISTRIBUIDORA YBICUI DE HUGO LARROSA	SAN BENITO IND Y COM REPRES S.A
1	FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
2	DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL FIRMANTE DE LA OFERTA	**CUMPLE-ACTIVO SIPE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
3	GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA - MONTO	**CUMPLE GS. 1.123.000**	**CUMPLE GS. 2.000.000**	**CUMPLE GS. 2.500.000**
4	DECLARACIÓN JURADA ART. 20 INC. "W" Y ART. 40 DE LA LEY 2051/03 (RESOLUCIÓN DNCP Nº 330/07)	**CUMPLE-ACTIVO SIPE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
5	CONSTANCIA DEL SIPE (EN CASO QUE LO HUBIERE)	**PRESENTA-NRO1421555**	**PRESENTA-NRO1421552**	**PRESENTA-NRO1421336**

4. INFORME DEL COMITÉ EVALUADOR

Abg. Gloria Núñez de Escobar, DIRECTOR
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Lic. BRAULIO FERREIRA
Director General
de Administración y Finanzas

CENTRO CULTURAL DE LA CIUDAD
CARLOS COLOMBINO
MANZANA DE LA RIVERA
CLOTILDE CABRAL
DIRECTORA
CCCCC / Manzana de la Rivera

El Comité de Evaluación de Ofertas ha realizado un examen exhaustivo de las ofertas presentadas, las especificaciones técnicas del llamado y las necesidades actuales del área, y considera imperiosa la necesidad de realizar un relevamiento a fin de definir fehacientemente las necesidades actuales del área.

Por lo expuesto, se analizara y propondrá la modificación de las especificaciones técnicas en relación a las cantidades y tipos de insumos a necesitar, y así evitar adquisiciones de productos que no serán de utilidad al área solicitante, de este modo se evita un perjuicio a la institución.

5. RECOMENDACIÓN

Por tanto, y a fin de ajustar y readecuar las especificaciones técnicas, se recomienda la **Cancelación** del presente llamado conforme lo establecido en el **Art. 31 de la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas** que expresa: *"Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades; en todos los casos la cancelación de la licitación, los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna..."*----------

Que, con esta decisión no se incurre en ninguna violación, ni de las disposiciones reglamentarias ni de las bases y condiciones, así como tampoco se lesionan derechos de los oferentes, y que todo oferente que ha presentado propuesta conoce y acepta la facultad con la que cuenta la convocante para cancelar la contratación a través de la carta oferta que en uno de sus puntos reza: "... *Entiendo que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación o rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes...*".----------

Abog. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Adquisiciones

CENTRO CULTURAL DE LA CIUDAD CARLOS COLOMBINO MANZANA DE LA RIVERA

Sra. Clotilde Cabral
Directora Centro Cultural de la Ciudad

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Lic. Braulio Ferreira
Director General de Administración y Finanzas